

CONTRATO CUENTA DE AHORRO MENOR

No. 00000000

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN ANTONIO MARIA CLARET LTDA, en adelante denominado LA COOPERATIVA, con domicilio en la ciudad de Tela, Atlántida, RTN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, padre familia, representante legal y/o Tutor, con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con número de Identidad No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, RTN N/A, en representación del menor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con número de Otros: XXXXXXXXXXXX, y que en lo sucesivo se denominara **El Ahorrante Menor**, celebramos el presente Contrato, que se regirá por la leyes vigentes, así como las normativas que emitan los entes reguladores sobre la materia, las que deberán de entenderse incorporadas a las condiciones que a continuación se enuncian:

CAPITULO I. DEFINICIONES: para los efectos del presente Contrato, se entenderá por:

1. **CONTRATO:** Acuerdo en el que dos o más personas se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir las condiciones en el estipuladas.
2. **CUENTA AHORRO DE MENOR:** Es una cuenta a través de la cual el representante legal y/o tutor afiliado integra los ahorros **del menor** a **LA COOPERATIVA**, mediante la apertura de una cuenta, de carácter retirable de forma parcial o total en el momento que **EL Afiliado Tutor** así lo determine, a través de una libreta de ahorro en la cual se efectuaran los registros de todas las operaciones de depósito y retiro.
3. **AFILIADO:** Persona natural y tutor a la vez, con capacidad legal para celebrar actos y contratos en representación del menor.
4. **SOLICITUD:** Documento a la vez del cual **EL Ahorrante Menor y/o Tutor** solicita a **LA COOPERATIVA**, la prestación de los servicios de depósitos, aceptando las condiciones que regulan y que forman parte del presente Contrato.
5. **SERVICIOS:** Para los efectos de este Contrato, incluye, pero no se limita a los servicios de la Cuenta de Ahorro Menor en moneda nacional.
6. **LEY:** Ley de Cooperativas de Honduras
7. **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras

CAPITULO II: CONDICIONES GENERALES: El presente Contrato está sujeto a las siguientes condiciones:

- a) **AMBITO DE APLICACION:** El presente Contrato aplica para las cuentas de ahorro Menor en Lempiras, donde **EL AFILIADO Tutor** apertura con la respectiva solicitud.
- b) **FIRMAS DE CONTRATO Y DOCUMENTOS:** La(s) firma(s) que aparece(n) estampada (s) en este Contrato y en la solicitud será (n) la (s) que **LA COOPERATIVA** tendrá como válida(s) para efecto de establecer la identidad de **EL AFILIADO Tutor**.
- c) **AUTORIZACIONES:** **LA COOPERATIVA** se libera de toda responsabilidad por las autorizaciones que provengan de **EL AFILIADO Tutor**, su Representante Legal, o la (s) Persona (s) que cuenten con firma (s) autorizada (s) en las cuentas, según sea el caso y de acuerdo a las facultades expresamente otorgadas a ella (s), realizándolas por escrito, aceptando **LA COOPERATIVA** las autorizaciones convenidos con **EL AFILIADO Tutor**.
- d) **TRANSACCIONES EN HORARIO DIFERIDO:** Los depósitos recibidos en horario diferido, los días domingo y días feriados, en ventanilla, UNIREN en Línea u otro medio, serán registrados con fecha del siguiente día hábil.
- e) **MONTO MINIMO DE APERTURA Y SALDO:** **LA COOPERATIVA** establecerá siguiendo las normas aplicables al servicio específico, un monto mínimo requerido para la activación y prestación del servicio; dicho monto podrá variar en cuyo caso, **LA COOPERATIVA** anunciara utilizando los medios de comunicación establecidos que se definen en este Contrato, según el capítulo IV – De la información a difundir establecidos en el Manual de Sistema de Atención al Cooperativista.
- f) **CANCELACION DE CUENTA:** **LA COOPERATIVA** podrá cancelar la cuenta y/o reservarse el derecho de rehusarse a recibir dinero en calidad de depósito por lo siguiente: a) Cuando **EL AFILIADO Tutor** no proporcionará o se negare a dar información de acuerdo a las políticas internas y de conformidad a las normativas legal vigentes y la Ley del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. b) Cuando la

información y documentación proporcionada sean inexacta o falsas, obligando a **EL AFILIADO Tutor** a retirar el saldo a su favor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; si no lo hiciese, **LA COOPERATIVA** llevara el valor a cuentas por pagar. **c)** cuando el Afiliado tutor cancele su cuenta de Aportaciones sea esta por inactividad u otro motivo **d)** cuando el Menor sea mayor de 16 años y no se presente a pasar sus ahorros a la cuenta de Aportaciones.

- g) DEL BENEFICIARIO: EL AFILIADO Tutor** tiene derecho a designar uno a más beneficiarios en su cuenta, cuyos nombres y porcentajes se consignarán en los registros que al efecto lleva **LA COOPERATIVA**, si **EL AFILIADO Tutor** solicita cambios de beneficiarios, la solicitud deberá ser presentada por escrito y firmada por el titular de la cuenta. En caso de fallecimiento de **EL AFILIADO**, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cooperativa de Honduras y su Reglamento (Artículo 81 párrafo 2), entregando a los beneficiarios designados el saldo de la cuenta independientemente del monto sin solicitar documentación complementaria más que la voluntad expresada por **EL AFILIADO Tutor**.
- h) DECLARACION: EL AFILIADO Tutor** declara bajo juramento, que los recursos que maneja en cuenta de Ahorro Menor en **LA COOPERATIVA**, son de procedencia lícita y faculta a **LA COOPERATIVA** a realizar las investigaciones o brindar información financiera, así como documentación e informes que sean solicitados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CNBS y/u otros organismos competentes. **EL AFILIADO Tutor** reconoce, que en caso que sea un sujeto obligado al pago de impuesto en los Estados Unidos de América, sus cuentas estarán sujetas a lo establecido al **Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA)**, por lo tanto, autoriza a **LA COOPERATIVA**, para que pueda hacer las investigaciones o brindar información necesaria a la autoridad competente.
- i) RECLAMOS Y QUEJAS:** En caso de un reclamo, **EL AFILIADO Tutor**, se avocará al Área de Atención al Usuario Cooperativista de **LA COOPERATIVA** quien le explicará el proceso a seguir, proporcionándole la hoja de reclamación correspondiente.
- j) RESPONSABILIDADES: LA COOPERATIVA** no será responsable de daños o perjuicios que **EL AFILIADO** haya sufrido, producto del incumplimiento de servicios asociados a su cuenta de Ahorro Menor, si tal incumplimiento fue originado por razones de caso fortuito o fuerza mayor.
- k) MODIFICACIONES: LA COOPERATIVA** puede modificar en cualquier momento, los términos, condiciones y modalidades del presente Contrato, notificando previamente a **EL AFILIADO Tutor** por los medios de comunicación establecidos.
- l) DOMICILIO: EL AFILIADO Tutor** declara y garantiza a **LA COOPERATIVA** que se obliga a notificar cualquier cambio en su domicilio, dicha notificación deberá ser comunicada a **LA COOPERATIVA** con el propósito de mantener actualizado su expediente.
- m) CONFIDENCIALIDAD: LA COOPERATIVA** dará un tratamiento confidencial a la información relacionada con **EL AFILIADO Tutor**, quien autoriza a **LA COOPERATIVA** para que comparta y transfiera información cuando: **a)** Sea requerida por autoridad judicial o entes reguladores, **b)** Cuando la información sea de conocimiento público, y que no haya sido divulgada por **LA COOPERATIVA**; en relación a investigación, litigio o procedimiento legal en que **LA COOPERATIVA** sea parte.
- n) COMUNICACIONES:** Las comunicaciones realizadas por **LA COOPERATIVA** y **EL AFILIADO Tutor** se enviarán dentro de los plazos establecidos por los entes reguladores y mediante avisos o publicaciones a través de los medios que tiene **LA COOPERATIVA** para ello definido como ser: página web, redes sociales, tableros y/u otras formas de comunicación
- o) VIGENCIA Y TERMINACION: EL AFILIADO** podrá cancelar el Contrato presentándose ante cualquiera de las oficinas de **LA COOPERATIVA**, tomando en cuenta que si al momento de la cancelación de la cuenta esta tiene una antigüedad menor o igual a seis meses **LA COOPERATIVA** cobrará Ciento Cincuenta Lempiras Exactos (**150.00**) por mantenimiento de la cuenta.
- p) INACTIVIDAD: LA COOPERATIVA** en el caso que la cuenta de ahorro Menor con saldos menores a Tres Ciento Sesenta Lempiras Exactos (**360.00**) e inactividad igual o mayor a Un (**1**) año y cuando no se logre ubicar al titular, efectuará el traslado de dichos valores al Fondo de Desarrollo Cooperativo. Cuando la inactividad sea superior a DIEZ (**10**) años, serán consideradas abandonadas, si transcurrido este plazo **EL AFILIADO** no se presenta a activar o cancelar su cuenta, los saldos serán trasladados de forma definitiva al Fondo de Desarrollo Cooperativo.

- q) **SUSPENSION DE INTERESES: LA COOPERATIVA** en caso que la cuenta de ahorro Menor durante un año no haya tenido movimientos transaccionales, no continuará devengando intereses, la suspensión del mismo(intereses) será automática sin necesidad de comunicarle al **AFILIADO Tutor**, a partir de ese hecho **LA COOPERATIVA** cobrara por concepto de mantenimiento de cuenta un valor de Diez Lempiras Exactos (**10.00**).
- r) **NULIDAD:** Queda convenido que si algunas de las obligaciones, términos o condiciones contenidos en este Contrato resultare nula de acuerdo a las Leyes vigentes en la Republica de Honduras, tal nulidad no invalidará el Contrato en su totalidad.
- s) **CONCILIACION Y ARBITRAJE:** Es convenido por las partes que en caso de controversia, diferencias, reclamación o interpretación que surjan de este Contrato, se agotará el proceso establecido en el Reglamento de Atención al Usuario Cooperativista de **LA COOPERATIVA**.

CAPITULO III – CONDICIONES ESPECIALES

3.1 MANEJO DE LA CUENTA: La apertura de la cuenta será realizada: **a)** con el depósito inicial en efectivo. **b)** el llenado del registro de firmas, **c)** documentos requeridos por **LA COOPERATIVA**, **d)** entrega gratuita al afiliado de una libreta de ahorros, en la que se anotará, los depósitos, retiros, débitos y créditos que se hagan en la ventanilla, **e)** la pérdida de la libreta por razón de extravío, hurto, robo o deterioro, obliga al titular a dar aviso inmediato por escrito a la Cooperativa y esta extenderá una nueva libreta, quedando sin ningún valor la libreta original, la renovación de la libreta tendrá un costo **f)** **LA COOPERATIVA** no cobrará la reposición de la libreta de ahorro cuando se haya agotado la última página disponible para el registro de las transacciones.

3.2 DEPOSITOS Y RETIROS: La cantidad mínima para deposito inicial será; de Cien Lempiras Exactos (**100.00**) las cantidades mínimas de apertura pueden ser modificadas por **LA COOPERATIVA** si así lo estima conveniente.

3.3 DE LOS INTERESES: LA COOPERATIVA fijará las tasas de interés nominal sobre la cual se calcularán y pagarán los intereses, se establecerán tomando como referencia las tasas vigentes en el mercado financiero; el computo se hará sobre los saldos diarios disponibles, su capitalización será mensual dichas tasas estarán disponibles para consulta de **EL AFILIADO** en la página web y tablero de los puntos de servicios. No se pagará interés sobre saldos menores o iguales a Tres Cientos Sesenta Lempiras Exactos (**360.00**) en moneda nacional.

CAPITULO IV. ACEPTACION

El Afiliado o Tutor hace constar que ha leído y que acepta todas y cada una de las condiciones del presente Contrato, de conformidad los cuales regirán el manejo de los servicios que preste **LA COOPERATIVA**.

En consecuencia, cualquier omisión, contradicción o falsedad en la información brindada por parte del **AFILIADO Tutor**, dará derecho a **LA COOPERATIVA** a dar por terminado el Contrato.

Y para efecto, se firma el presente Contrato Cuenta de Ahorro Retirable, en Oficina Principal a los XXXXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX del año XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXX).

FIRMA DEL AFILIADO Tutor

FIRMA AUTORIZADA